

BORRADOR DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Urrea de Gaén, a 12 de julio de 2019, siendo las 22:00 horas y bajo la Presidencia de D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Concejales

D. José Pascual Guiral Serrano

D. Esteban Pamplona Lafaja

D^a. Carmen Ángela Calmache

Pamplona

D^a. Ángeles Calvo Ansón

D^a. Silvia Blasco Casorran

D. Carlos Manuel Oliver Lafaja.

SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 15 de junio de 2019, con la siguiente apreciación hecha por D^a. Angelines Calvo Ansón: en la que se indica que en la exposición que realizó “...fueron muchos urreanos y urreanas quienes apoyaron la candidatura de izquierdas, en concreto 136 personas nos apoyaron con sus votos”.

SEGUNDO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Seguidamente, el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda prestar su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía.

“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía- Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad **bimensual** de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, el último viernes de cada mes que toque Pleno. En caso de imposibilidad de celebrar el Pleno el día citado, se celebrará la semana siguiente.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, las 21:30 horas en invierno y las 22:00 en verano.”

TERCERO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente:

*“ Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y*

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la **Comisión Especial de Cuentas**, que actuará como Comisión Informativa Permanente para asuntos relativos a la Economía y Hacienda del Ayuntamiento

• **COMPOSICIÓN:**

• **PRESIDENTE:**

• D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé,.

• **VOCALES:**

• D. José Pascual Guiral Serrano, D. Esteban Pamplona Lafaja, D^a. Angelines Calmache Pamplona (sustituta).

• D^a.Ángeles Calvo Ansón, D^a.Silvia Blasco Casorran, D.Carlos Oliver Lafaja (sustituto).

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.
- Presupuestos y sus modificaciones
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

- **FUNCIONES:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencias de la Comisión.

- **FUNCIONAMIENTO:**

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.”

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad.

CUARTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía: “Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en

órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indica:

- **MANCOMUNIDAD INDUSTRIAL DEL BAJO MARTÍN:** D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé y D. José Pascual Guiral Serrano
- **CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA:** D. Esteban Pamplona Lafaja
- **CONSEJO ESCOLAR DEL CRA “BAJO MARTÍN”:** D^a. Ángeles Calvo Ansón
- **ADIBAMA:** D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé o concejal en quien delegue.
- **RUTA DEL TAMBOR Y BOMBO:** D. Carlos Oliver Lafaja
- **FUNDACIÓN CULTURAL BAJO MARTÍN :** D^a. Angelines Calmache Pamplona y D^a. Silvia Blasco Casorran.
- **ARCHIVO DUCAL HIJAR :** D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé.

Tras la deliberación con el grupo popular, se aprueba por unanimidad esta propuesta.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

A continuación, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 9 de junio de 2019, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, a los siguientes Concejales:

- 1º Tte. de Alcalde, **D. José Pascual Guiral Serrano**
- 2º Tte. de Alcalde, **D. Esteban Lafaja Pamplona.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

SEXTO: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir **delegaciones especiales para cometidos específicos** a favor de cualquier concejal. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de las delegaciones que tenía previstas, asignando a cada área de trabajo uno o dos concejales, nombrando los distintos concejales de su grupo que tenía previstos y consultando al grupo popular los que consideran más adecuados del suyo; a la vista de lo tratado, el Sr. Alcalde, resuelve aprobar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS**:

Concejal delegado de Obras, Servicios Públicos y Urbanismo: *D. José Pascual Guiral Serrano*

Concejal delegada de Acción Social, Educación y Cultura: *D^a. Angelines Calmache y D^a.Silvia Blasco Casorran .*

Concejales delegados de Festejos y Deportes: *D. Esteban Lafaja Pamplona y D.Carlos Oliver Lafaja.*

Concejales delegados de .Servicios Agropecuarios y Medio Ambiente: *D. José Pascual Guiral Serrano y D. Esteban Lafaja Pamplona.*

D^a. Angelines Calvo, indicó que una vez al mes le gustaría reunirse con el alcalde para tener conocimiento de los documentos que tienen entrada en el Ayuntamiento, porque su pregunta es que seguimiento tienen y cual es su curso, por lo que se le indicó que los decretos, facturas, solicitudes, todo se expone en las sesiones ordinarias de los plenos.

De lo que el Pleno se dio por enterado.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 22:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA
SECRETARIA

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

M^a Inés Herrera
Borobia